

ESTADO PARMZ N° 055
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy jueves 22 de septiembre de 2016.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE	010-87M	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE MIRAFLRORES Y MINERA SEAFIELD	16/09/2016	291	<ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR las aclaraciones de las regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2010 y 2011. 2. APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres IV de 2015 y I de 2016. 3. APROBAR los pagos por concepto de contraprestaciones económicas correspondiente a los trimestres de los trimestres I, II, III y IV de 2010, I, II, III, IV de 2011 y I de 2012. 4. REQUERIR al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, al no pagar de manera completa las contraprestaciones económicas correspondientes a los trimestres II, III y IV de 2012. En consecuencia de lo anterior, se le concede el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación de la presente providencia, para que acredite el pago de las siguientes contraprestaciones, so pena de declarar la caducidad del contrato: <ul style="list-style-type: none"> • II trimestre de 2012, por valor de SEICIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$683.413), más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago. • III trimestre de 2012, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$2.779.643), más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago. • IV trimestre de 2012, por valor de UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$1.114.930), más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago. 5. APROBAR los formatos básicos mineros semestral 2010 y 2011 y anuales 2010, 2011 y 2015.

						<p>6. APROBAR la póliza de cumplimiento 65-43-101000824 con vigencia hasta el 11 de abril de 2017 y la póliza de cumplimiento de obligaciones laborales 65-43-101001006, con vigencia hasta el 11 de abril de 2020.</p> <p>7. REQUERIR al titular del contrato bajo apremio de multa en virtud de lo expuesto en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia acate las recomendaciones plasmadas en el informe de vista del 7 de septiembre de 2016, las cuales se relacionan a continuación, y de las que deberá aportar evidencia a este Punto de Atención Regional dentro del mismo término:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llevar registro de los equipos de trabajo en altura. • Adquirir autorescatadores. • Diseñar e implementar un plan de ventilación, que cumpla con lo establecido en el decreto 1886 de 2015. • Adquirir un equipo de medición de gases (O2, CO, CO2, CH4, H25, NO2). • Elaborar un procedimiento seguro para la medición, control y registro de las concentraciones de gases. • Señalizar los nichos de seguridad. • Señalizar lo coches con cinta o pintura reflectiva. • Implementar y/o mejorar la señalización de peligros y riesgos. • Disponer personal responsable del plan de ventilación y de sostenimiento. <p>8. DAR TRASLADO a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, del aviso de cambio de razón social de la sociedad MINERA SEAFIELD S.A.S., por MIRAFLORES COMPAÑÍA MINERA S.A.S., por ser este un trámite de su competencia.</p> <p>9. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-199 del 8 de julio de 2016 y el informe de visita del mes de abril del mismo año, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.</p>
2	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	113-17	DELTAGRES	16/09/2016	289	<p>1. APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres IV de 2013, I, II, III y IV de 2015 y I y II de 2016.</p>

					<ol style="list-style-type: none"> 2. INFORMAR al titular de la licencia que cuenta con un saldo a favor por concepto de regalías, por valor de QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$528.687). 3. APROBAR el formato básico minero anual correspondiente al año 2015. 4. INFORMAR al titular de la licencia, que el formato básico minero semestral correspondiente al año 2016, debe cargarlo de manera digital a la plataforma SI.MINERO, ello de conformidad con lo dispuesto en la resolución 40713 del 22 de julio de 2016, para lo cual cuenta con plazo hasta el 25 de octubre de 2016, una vez se encuentre cargado el formato en la plataforma electrónica, se evaluará su aprobación. 5. APROBAR los planos anexos de los formatos básicos mineros anuales correspondientes a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014. 6. REQUERIR al titular de la licencia, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el plano anexo del formato básico minero anual de 2015, firmado por el técnico que avala dicho plano. 7. ACEPTAR los pagos realizados mediante recibos 1095, 023, 024, 201462009 del 4 de agosto de 2015 y 19018896 del 13 de mayo de 2015, por valores de \$2.576.000, \$1.528.618, \$1.528.618, \$350.355 y \$432.713,33 respectivamente, por concepto de visita de fiscalización del año 2011. 8. REQUERIR al titular de la licencia bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el pago del saldo restante por concepto de visita de fiscalización del año 2011, por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$745550), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago. 9. REQUERIR al titular del contrato bajo apremio de multa en virtud de lo expuesto en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia acate las recomendaciones plasmadas en el informe de vista del 7 de septiembre de 2016, las cuales se relacionan a continuación, y de las que deberá aportar evidencia a este Punto de Atención Regional dentro del mismo término:
--	--	--	--	--	---

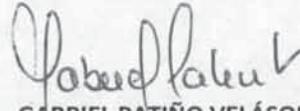
						<ul style="list-style-type: none"> • Presentar los planos y registros actualizados de avance de labores del título minero, los cuales deberá continuar presentando cada seis (6) meses. • Implementar mejoras en el procedimiento para el control de la producción en el frente de explotación. • Diseñar un programa de capacitación a los trabajadores de la mina en temas de minería, seguridad e higiene minera y prevención. • Implementar un plan de emergencias y elementos para el control del fuego y/o correcto uso de los EPPs. • Capacitar a los operadores de maquinaria en el frente de operación. • Disponer un extintor en cada una de las máquinas que se encuentran en el frente de explotación. • Aclarar la forma de afiliación del personal que labora en la mina, al sistema de seguridad social, ya que las planillas presentadas están a nombre de una empresa diferente a la titular de la licencia. • Modificar en la afiliación a Riesgos Laborales del personal que labora en la mina, de riesgo IV a riesgo V. • Amojonar el área. <p>10. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-254 del 7 de septiembre de 2016 y el informe de visita del mismo día, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	536-17	DELTAGRES	16/09/2016	290	<ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres III y IV de 2015. 2. REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no presentar los formularios para declaración y producción de regalías con su correspondiente recibo de pago, correspondiente a los trimestres I y II de 2016. En consecuencia de lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que allegue los formularios para declaración y producción de regalías con su correspondiente recibo de pago, correspondiente a los trimestres I y II de 2016, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, so pena de declarar la caducidad del contrato. 3. APROBAR los formatos básicos mineros semestral 2013, anuales 2013, 2013 y 2015.

					<ol style="list-style-type: none"> 4. INFORMAR al titular del contrato de concesión que para la presentación del Formato Básico Minero semestral de 2016, cuenta con plazo hasta el 25 de octubre de 2016, ello en cumplimiento de la resolución 40713 del 22 de julio de 2016, el cual indica que dicho formato deberá ser diligenciado en la plataforma SI.MINERO. 5. REQUERIR al titular del contrato, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue los planos anexos de los formatos básicos mineros anuales de 2012, 2013 y 2015, firmados por el profesional que avala dicho plano. 6. REQUERIR al titular del contrato de concesión, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad prevista en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, al no acreditar el pago de las visitas de fiscalización realizadas el 11 de octubre de 2011 y 11 de abril de 2012. En consecuencia de lo anterior, se le concede un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que acredite el pago de las visitas de fiscalización realizadas el 11 de octubre de 2011 y 11 de abril de 2012, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$440.439) y CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$478.755) respectivamente, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, so pena de declarar la caducidad del contrato. 7. APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43-101002007 con vigencia hasta el 13 de febrero de 2017. 8. REQUERIR al titular de contrato bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, presente el Programa de Trabajos y Obras, ello de conformidad con el numeral 2.7 del concepto técnico PARMZ 255 de 2016. 9. REQUERIR al titular del contrato bajo apremio de multa en virtud de lo expuesto en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia acate las recomendaciones plasmadas en el informe de vista del 8 de septiembre de 2016, las cuales se relacionan a continuación, y de las que deberá aportar evidencia a este Punto de Atención Regional dentro del mismo término: <ul style="list-style-type: none"> • Presentar los planos y registros actualizados de avance de labores del título minero, los cuales deberá continuar presentando cada seis (6) meses.
--	--	--	--	--	--

						<ul style="list-style-type: none">• Amojonar el área.• Perfilar el talud de la trinchera exploratoria presente en el título. <p>10. Con los requerimientos descritos se acatan las recomendaciones contempladas en el concepto técnico PARMZ-255 del 8 de septiembre de 2016 y el informe de visita del mismo día, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija siendo las 4:30 p.m. de hoy jueves 22 de septiembre de 2016, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales